



GAD SAN PLÁCIDO

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (CON OPERADOR) PARA EL ACABADO DE OBRA BASICA, TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

SIE-GADPRSP-2021-006

CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, representado legalmente por el Economista Oswaldo Gabriel García Casanova, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra CONSORCIO SAN PLÁCIDO, representado legalmente por la Ingeniera María Monserrate Mastarreno Tumbaco a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (CON OPERADOR) PARA EL ACABADO DE OBRA BASICA, TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPRSP-2021-006 para la



GAD SAN PLÁCIDO

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (CON OPERADOR) PARA EL ACABADO DE OBRA BASICA, TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 75.01.05. OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE DE VÍAS, conforme consta en la certificación conferida por la Licenciada Mónica Mercedes Moreira Gómez, tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido mediante documento con fecha 29 de junio de 2021.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el día 28 de octubre de 2021, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Economista Oswaldo Gabriel García Casanova en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución N° GADPRSP-GGC-033-2021 del viernes 19 de noviembre de 2021, adjudicó el contrato para la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (CON OPERADOR) PARA EL ACABADO DE OBRA BASICA, TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ” al oferente **CONSORCIO SAN PLÁCIDO**, representado legalmente por la Ingeniera María Monserrate Mastarreno Tumbaco.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.



GAD SAN PLÁCIDO

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La garantía del Buen Uso del Anticipo, presentada por el contratista
- e) La resolución de adjudicación N° GADPRSP-GGC-033-2021, del viernes 19 de noviembre de 2021.
- f) La certificación presupuestaria, que acredita la existencia y disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria N° 75.01.05. OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE DE VÍAS, conferida por la Licenciada Mónica Mercedes Moreira Gómez, tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido mediante documento con fecha 29 de junio de 2021, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (CON OPERADOR) PARA EL ACABADO DE OBRA BASICA, TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ” a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de \$ **12,500.00** (doce mil quinientos con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con el valor establecido en el resumen de la Puja, el mismo que se invertirá en la intervención de acuerdo a lo que se indica a continuación:



GAD SAN PLÁCIDO

Nº	CALLE Y/O VÍA	LONGITUD	ANCHO PROMEDIO (m)	ESPESOR DE MATERIAL	VOLUMEN
1	Entrada Escuela Charles Darwin – sector Mancha Grande	0.165	4.875	0.25	201.094
2	Callejón Cantera – Puente Colgante San Bartolo 0+000-0+180	0.180	5.375	0.25	241.875
3	Callejón Cantera – Puente Colgante San Bartolo 0+180-0+260	0.080	4.875	0.25	97.500
4	Cantera - Entrada a Tamarindo	0.425	4.875	0.25	517.969
5	San Bartolo – subida a La Victoria	0.390	4.875	0.25	475.313
6	La Jigua	1.350	5.375	0.25	1,814.063
7	Cantera – Entrada al Pozo	0.235	4.875	0.25	286.406
8	San Pedro y San Pablo	0.820	5.375	0.25	1,101.875
TOTAL					4,736.10

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, el valor de \$ 5,000.00 (cinco mil con 00/100), equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, en calidad de anticipo según lo establecido en los pliegos del presente proceso de contratación.

El valor restante, es decir \$ 7,500.00 (siete mil quinientos 00/100) equivalente al sesenta por ciento (60%), se cancelará una vez culminados los trabajos, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de la Contratante.



GAD SAN PLÁCIDO

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública... *Garantía por Anticipo.- Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato. El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación...*

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO: El oferente deberá presentar la Garantía de Buen Uso del Anticipo según lo establece el Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la entrega, a entera satisfacción de la contratante es de **30** (treinta) días, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 71, establece... *Cláusulas Obligatorias.- En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.*

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral...



GAD SAN PLÁCIDO

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, él o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La contratante designa al Ingeniero Jhon Fidel Intriago Romero, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá además sujetarse en lo que fuera pertinente a las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS**, emitidas por la Contraloría General del Estado; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; Resoluciones del SERCOP; y, toda normativa expedida para el efecto.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual, sin embargo el Administrador saliente deberá obligatoriamente por medio de acta entrega y recepción, entregar todos los documentos e información necesaria respecto al presente contrato al servidor designado como nuevo Administrador, con copia al jefe inmediato.

10.3 El Acta de Entrega Recepción se la deberá elaborar acorde al Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

10.4 Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.



GAD SAN PLÁCIDO

10.5 En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



GAD SAN PLÁCIDO

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO.

Provincia: Manabí.

Ciudad: Portoviejo

Dirección: Parroquia San Plácido – Sede del GADPR San Plácido, calle 1 de Diciembre y Manuel Cedeño a 50 metros antes de la Estación de Servicios Sabando.

Teléfono: 05 2 676-384

Correo electrónico: jpsanplacido@hotmail.com



GAD SAN PLÁCIDO

EL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN PLÁCIDO

Provincia: Manabí.

Ciudad: Portoviejo.

Dirección: Calle 09 de Septiembre y Vicente Macías, a doscientos metros del Paseo Shopping – Portoviejo – Manabí.

Teléfono: (05)2 932913 / 0984120600

Correo electrónico: mariyan.91@hotmail.es

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en San Plácido, a los veintidós días del mes de marzo de 2021.

San Plácido, **09 de diciembre de 2021.**

Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova
PRESIDENTE GADPR SAN PLÁCIDO

C.I.130951142-4
CONTRATISTA

Ing. María Monserrate Mastarreno Tumbaco
CONSORCIO SAN PLÁCIDO

RUC: 1391931972001
CONTRATANTE

